



Resolución Directoral Regional

Nº 1646 -2022-DRELM

Lima, 26 Ago. 2022

VISTOS: El expediente N.º 0027001-2022-DRELM, el Informe N.º 630-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 847-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAJ-EGSA, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, el artículo 21, literal f) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, modificado por el artículo 6 de la Ley N.º 30432 establece que, «*El Estado promueve la universalización, calidad y equidad de la educación. Sus funciones son: (...) f) Garantizar la obligatoriedad de la enseñanza de la educación física y de la práctica del deporte, incluyendo la recreación, dentro de los diversos estamentos de la educación básica del país, así como orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas con la finalidad de prevenir situaciones de riesgo de los estudiantes*»;

Que, asimismo el artículo 2 de la Ley N.º 30432¹, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, señala que, «*El Ministerio de Educación tiene a su cargo la elaboración, aprobación, implementación, ejecución y control del Plan Estratégico de Promoción de la Actividad Física, que tendrá vigencia quinquenal (...)*»;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 099-2022-MINEDU, se aprobó las «Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA», y

¹ Modificada por la Ley N.º 31466, Ley que modifica la Ley N.º 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública, engranando en la política nacional del deporte, en la cual modifica el artículo 5 e incorpora el artículo 7.

Código : 250822300
Clave : 23B3



encargó entre otros, a la Dirección Regional de Educación o las que hagan sus veces, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos - JEDPA;

Que, los numerales 5.6 y 5.7 de las citadas Bases, establecen la conformación de la Comisión Organizadora² y la Comisión de Justicia³ de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, en la Etapa Regional, las cuales se constituyen mediante resolución directoral;

Que, de acuerdo al Informe N.º 630-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 17 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva concluye que, corresponde conformar la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, a fin de asegurar y garantizar su organización y ejecución en Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y Específicas de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA, aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 099-2022-MINEDU;

Que, con Informe N.º 847-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR-OAJ-EGSA, de fecha 25 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, es legalmente viable la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión Organizadora y la Comisión de Justicia de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos 2022, en los términos propuestos por el órgano técnico;

Que, conforme a la facultad establecida en el artículo 8, literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR la Comisión Organizadora de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2022, la misma que estará integrada por:

Presidente : LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de Lima Metropolitana

Miembro : JANNE MARLENI LÓPEZ VENTURA
Especialista en Educación
Responsable de Educación Básica Especial

² La misma que se encuentra conformada de la siguiente manera: i) El/la Director(a) de la DRE/GRE, quien la preside. Pudiendo designar al Director de Gestión Pedagógica para que haga sus veces, ii) El especialista de Educación Física, o quien haga sus veces, iii) El especialista de Educación Básica Especial, o quien haga sus veces, y iv) Pudiendo invitar a formar parte de esta a un (01) representante del Consejo Regional del Deporte correspondiente o del Gobierno Regional. En el caso de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se invita a un representante de la Municipalidad de Lima Metropolitana. Considerando tener como máximo cinco (05) miembros.

³ La misma que se constituye mediante resolución directoral, y se encuentra integrada por: i) Un representante designado por el/la Director(a) de la DRE/GRE, quien la preside, ii) Dos (02) miembros pertenecientes a la referida instancia de gestión educativa: un representante de Asesoría Jurídica y un representante de la Oficina de Personal o Recursos Humanos. Pudiendo invitar de forma opcional, a un representante del Gobierno Regional (en el caso de Lima Metropolitana un representante de la Municipalidad) como miembro suplente de la Comisión.



Miembro : EDUARDO WILLIAM MARTINEZ BARRIENTOS
Especialista en Educación
Responsable de Educación Física

Miembro : HETWER VEGA VILLAORDUÑA
Especialista en Educación

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR la Comisión de Justicia de la Etapa Regional de los Juegos Escolares Deportivos y Paradeportivos – JEDPA 2022, la misma que estará integrada por:

Presidente : MARCELA EDITH FLORES PASTOR
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro : IRENE LUZMILA MANCO VILLACORTA
Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro : ROCIO DEL PILAR CHAVEZ VASQUEZ
Especialista en Supervisión de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente Resolución, a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y a los miembros de las comisiones señaladas en los artículos 1 y 2, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N.º 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la remisión de la presente resolución directoral a la Dirección de Educación Física y Deporte del MINEDU, mediante oficio, y a través del correo electrónico: juegosdeportivos@minedu.gob.pe, al día siguiente de su emisión.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
CLCHF/C.EGSA
AMPV/Abg.

Código : 250822300
Clave : 23B3

